DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI JEVA REHEGUA TETÃ REMIMOÎMBY

RESOLUCIÓN D.N.M. N° 1062.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACION DE FECHA 07 DE JULIO DE 2023 Y SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION D.N.M N° 759 DEL 19 DE JULIO DE 2023 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD N° 09/2023 "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GENERADORES DE ENERGIA ELECTRICA" – ID N° 431.651.

Asunción, 20 de septiembre de 2023

VISTO: *El Informe Complementario del Comité de Evaluación de fecha 07 de julio de 2023, en relación a la Adjudicación de la LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD N° 09/2023 "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GENERADORES DE ENERGIA ELECTRICA", proceso que se ha iniciado con la comunicación realizada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según ID N° 431.651, y;----------*

CONSIDERANDO: Que, *el Informe Complementario del Comité de Evaluación; realiza las siguientes puntualizaciones:----------*

"(...) ***4.) MARGEN DE PREFERENCIA (CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL)***

Que, los oferentes FRIOTEXS G S.R.L, SERVICIO TECNICO J.C de Neri Javier Caballero Páez, ITCS S.A, han presentado con su oferta el CETIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL, por lo que cumple con la presentación y en cuanto al cálculo para el margen de Preferencia establecido en la LEY 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en los procesos regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 1°.- Esta Ley tiene por objeto establecer mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas.-

Este Comité de Evaluación de ofertas procedió a solicitar vía nota la presentación del Certificado de producto y empleo nacional a todas las empresas participantes y al realizar el análisis correspondiente se observa que la oferta más baja cuenta con el CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL, por lo que este Colegiado no procederá a realizar la comparación de precios por las razones expuestas.-

6.) SELECCIÓN DE LA OFERTA

Procediéndose, de acuerdo a lo señalado en el punto C. del Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, se selecciona a la oferta más bajas que corresponde a la empresa FRIOTEX G S.R.L con RUC N° 80060869-0 verificando en detalle el cumplimiento de los otros requisitos de la licitación;

N°	DOCUMENTOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL	FRIOTEX G S.R.L
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	CUMPLE
3	Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del número 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	NO APLICA
4	Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE
5	Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
6	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
7	Balance general de los años (2020,2021 y 2022)	CUMPLE
8	Demostrar la experiencia en Contratación de Servicio de Mantenimiento de Generadores de Energía Eléctrica con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, de los años: 2020, 2021 y 2022. Para los consorcios deberá indicarse en la oferta cual es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio)	CUMPLE
9	Declaración Jurada con el listado del personal capacitado	CUMPLE
10	Copia de certificación de los técnicos especializados en el área ofertada	CUMPLE

Que el oferente ha presentado el certificado de origen nacional; el art. 11 del Decreto Reglamentario N° 9649 "Por el cual se reglamenta la Ley 4558/11" que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de procesos de Contrataciones Publica dispone: La Dirección Nacional de Contrataciones Publicas reglamentara la forma de presentación del Certificado de Origen Nacional para aquellos oferentes que deseen acceder al beneficio. La no presentación del certificado de origen en la etapa de presentación de ofertas, no será motivo de descalificación.

Que, este Colegiado aclara que ante la Circular DNCP N° 10/2022 DIRIGIDO A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION (UOC), SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES (SUB UOC), UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS (UEP) DE LOS ORGANISMOS, ENTIDADES DEL ESTADO, SOCIEDADES ANONIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO, MUNICIPALIDADES Y PROVEEDORES DEL ESTADO, la presentación de la constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19, deja de ser un requisito obligatorio en los procedimientos de contrataciones públicas, por tal motivo en el cuadro explicado aparece la descripción NO APLICA.-

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARÍA GENERAL

Abg. Dixon O. Colman Báez
Secretario General

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – DIRECCIÓN NACIONAL

Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones

RESOLUCIÓN D.N.M. N° 1062.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACION DE FECHA 07 DE JULIO DE 2023 Y SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION D.N.M Nº 759 DEL 19 DE JULIO DE 2023 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD Nº 09/2023 "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GENERADORES DE ENERGIA ELECTRICA" – ID Nº 431.651.

Procediendo con la verificación de los documentos no sustanciales presentados por la empresa, conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, los métodos de evaluación y los criterios establecidos en el art. 63 Del decreto Reglamentario Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se procedió a la evaluación de las ofertas presentada y se verifico el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos del PBC y a los suministros de las documentaciones básicas de carácter sustancial.-

Se analizó exhaustivamente los documentos formales no sustanciales, constatándose que la empresa FRIOTEX G S.R.L con RUC Nº 80060869-0 posee capacidad técnica, capacidad financiera demostrado mediante los ratios que son remitidos en el presente informe y legal para la ejecución del Contrato, presento facturas en "Contratación de Servicio de Mantenimiento de Generadores de Energía Eléctrica" de los años 2020,2021 y 2022 los mismos representan más del 30% de monto total de la oferta, presentó los documentos exigidos en el pliego (certificado de cumplimiento tributario, constancia de inscripción del RUC, patente municipal, de declaración jurada de no estar involucrado en la explotación de menores, presento Certificado de IPS al día), presentaron lista del personal capacitado en formato de declaración jurada y a dicha declaración adjuntaron los certificados capacitación de los técnicos respaldando la capacitación en Generadores de los mismos.-

Con el propósito de seguir con la evaluación y de conformidad al art. 34, penúltimo párrafo "... las ofertas se aceptaran siempre que provengan de Personas Físicas o Jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar... ", en ese sentido se constata que el oferente con FRIOTEX G S.R.L con RUC 80060869-0 cumple con la habilitación en el rubro solicitado, demostrado por el documento RUC, su experiencia y los años de trayectoria en el mercado con facturas con diversas empresas privadas con productos similares al de este llamado.-

8.) RECOMENDACIÓN

8.1) Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones(PBC), de acuerdo a lo establecido: en el Art. 26º- Evaluación de las Ofertas - de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 63º- Método de Evaluación del Decreto Nº 2992/19 "Reglamentario de la Ley y a lo establecido en la Sección VI, Evaluación y Comparación de Ofertas, ***CONCLUIMOS EN RECOMENDAR*** *a La oferta de* ***FRIOTEX G S.R.L*** *con* ***RUC N° 80060869-0****; quien demostró poseer capacidad legal, capacidad financiera y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo, en concordancia con el Artículo 4º Principios Generales; a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona...* ***"Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".-***

Que, en base a los parámetros mencionados, este Comité de Evaluación, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad: Recomendando en el marco del Contrato por ítem, Adjudicar a la empresa ***FRIOTEX G S.R.L*** *con* ***RUC N° 80060869-0,*** *por la suma de* ***GUARANIES CATORCE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL (14.506.000) IVA INCLUIDO,*** *en el marco de la* ***LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD N° 09/2023 "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GENERADORES DE ENERGIA ELECTRICA" – ID Nº 431.651.-*** *(...)".*

Que, *la* ***Ley 6984/22 "De Migraciones"****, en el* ***artículo 82*** *Dispone funciones del Director Nacional "... 10) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos", "... 13) establece: "Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones".-*

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales*
EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1º ***APROBAR,*** *el Informe Complementario del Comité de Evaluación de fecha 07 de julio del 2023.----------*

Artículo 2º ***RECTIFICAR PARCIALMENTE,*** *la Resolución DNM Nº 759 del 19 de julio de 2023, apartado* ***"CONSIDERANDO"****; segundo párrafo, quedando redactado de la siguiente forma, según Informe Complementario: ----------*

Que, *en base a los parámetros mencionados, este Comité de Evaluación, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad: Recomendando en el marco del Contrato por ítem, Adjudicar a la empresa* ***FRIOTEX G S.R.L*** *con* ***RUC N° 80060869-0,*** *por la suma de* ***GUARANIES CATORCE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL (14.506.000) IVA INCLUIDO,*** *en el marco de la* ***LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD N° 09/2023 "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GENERADORES DE ENERGIA ELECTRICA" – ID Nº 431.651.----------***

Artículo 3º ***COMUNICAR*** *a quien corresponda y cumplida, archivar.- ----------*

Abg. Dixon O. Colman Baez
Secretario General

Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones